BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0425 DE 2024

(08 de Marzo de 2024)

"Por la cual se hace un encargo en un empleo"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (e)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales; y

por lo tanto este empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, establecido los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)

	Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos			Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos			Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos			Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
1	Doctorado	30	2	Mayor	20	3	Mayor	20	4	De la vacante	30
	Maestría	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Especialización	10									
	Pregrado	5									

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)

	Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos			Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos			Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos			Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
1	Postgrado	30	2	Mayor	20	3	Mayor	30	4	De la vacante	30
	Pregrado	20		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0
	Tecnólogo	15									
	Técnico Profesional	10									
	Técnico o CAP SENA	5									

Que para la vacante definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los

requisitos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso los empleos Profesional Especializado Código 222 Grado 20: **MÓNICA ANDREA RIVERA ÁNGEL**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18: **BEATRIZ ELENA MURCIA ARMENTA**, Profesional Universitario Código 219 Grado 15: **GLADIS MELENDEZ MELENDEZ y OSCAR JAVIER GELVES PEDRAZA**, Profesional Universitario Código 219 Grado 11: **NEIDER GILBERTO SERRANO RODRIGUEZ,** Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27: **WILSON HERBED CASTRO VELOZA y LUZ MARINA BOHORQUEZ VARGAS** y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **CLAUDIA ISABEL VARGAS SANABRIA**; por lo cual se realizó la verificación de los requisitos mínimos a los servidores públicos postulados comenzando con los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 y por lo cual dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 den 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, quien tiene el mejor derecho para ser encargada es la servidora pública **MÓNICA ANDREA RIVERA ÁNGEL**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Mejoramiento Integral y que reúne los requisitos para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectúo la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que, dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, la servidora pública **MÓNICA ANDREA RIVERA ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.665.097 y titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Subdirección de Mejoramiento Integral y que reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo a la vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

En mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia
Mónica Andrea Rivera Ángel	1.116.665.097	Profesional Especializado	222	24	Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión a la Subdirección de Mejoramiento Integral dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, prestara el servicio la servidora pública **MÓNICA ANDREA RIVERA ÁNGEL**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 dias del mes de marzo de 2024.

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*